



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 8 DE ENERO DE 2024 No. 1271

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

 Aviso por el que se da a conocer la baja del enlace electrónico donde podía ser consultado el manual de integración y funcionamiento de su comité de ética, con número de registro MEO-ESPECL-SECTEI-23-3-D092787

Secretaría del Medio Ambiente

 Aviso por el que se actualiza el trámite denominado "Exención al programa para prevenir y responder a contingencias ambientales atmosféricas (PPRECAA) de la industria manufacturera de jurisdicción local de la Ciudad de México"

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado "Ayudas humanitarias Coyoacán contigo", para el ejercicio fiscal 2024
- Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado "Comunidad solidaria y participativa, Coyoacán contigo", para el ejercicio fiscal 2024
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado "Coyoacán, epicentro de la cultura", para el ejercicio fiscal 2024

Continúa en la Pág. 2

4

6

33

76

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Aviso	154
•	Alcaldía en Miguel Hidalgo Licitación pública nacional número 30001026-010-24 Contratación para proveer de insumos alimenticios el programa social denominado "Manos a la olla"	152
•	Alcaldía en Iztapalapa Licitación pública nacional número LPN/ALIZTP/DGA/007/2024 Adquisición de vales	150
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de la acción social denominada "Tradición y magia (día de reyes)" para el ejercicio fiscal 2024	146
•	Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción social denominada "Tradición y magia (día de reyes)" para el ejercicio fiscal 2024	139
	Alcaldía en La Magdalena Contreras	
•	Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social denominado "Espacios de desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la demarcación, Coyoacán contigo", para el ejercicio fiscal 2024	133
•	Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social denominado "Coyoacán, epicentro de la cultura", para el ejercicio fiscal 2024	128
•	Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social denominado "Comunidad solidaria y participativa, Coyoacán contigo", para el ejercicio fiscal 2024	123
•	Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social denominado "Ayudas humanitarias Coyoacán contigo", para el ejercicio fiscal 2024	118
•	Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado "Espacios de desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la demarcación, Coyoacán contigo", para el ejercicio fiscal 2024	95





ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "COYOACÁN, EPICENTRO DE LA CULTURA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

a) Entidad Responsable.

Alcaldía Coyoacán

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, área responsable de la emisión del programa social Dirección General de Cultura, área responsable de la coordinación y supervisión del programa.

Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura, área responsable del control y seguimiento del programa social.

Jefatura de Unidad de Fomento a las artes, área responsable de la operación del programa.

Dirección de Recursos Financieros, área responsable de la transferencia de recursos del programa.

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión del programa social en medios institucionales de la Alcaldía.

b) Diagnostico

México sufre una alta desigualdad en la distribución del ingreso la cual determina las posibilidades de las personas para la satisfacción de sus necesidades como alimentación, vivienda, educación, salud, deporte, cultura y espacio público, en específico y considerando dichas necesidades este programa social se encuentra enfocado a la atención como problema público de la limitada oferta de actividades culturales para la población en situación vulnerable de la Demarcación, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la cultura de las personas habitantes y visitantes de la Alcaldía a través de personas facilitadoras de servicios con conocimientos artisticos que incrementarán la oferta cultural.

Considerando que todas las personas tienen el derecho a acceder, crear y recrear las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, siendo obligación del Estado promover el pleno ejercicio de los derechos culturales; la falta de recursos no debería obstaculizar el acceso a la oferta cultural para el ejercicio de su derecho a la cultura, es por lo es necesario crear políticas públicas enfocadas a coadyuvar con la población para que les sea posible actuar ante sus necesidades sin mermar el ya lastimado nivel de bienestar, otorgando a la población seguridad y bienestar a través de la

creación de políticas públicas y programas sociales capaces de responder a necesidades reales, apoyando a la población a enfrentar las dificultades que atraviesa para ser acreedor a una vida digna y disminuyendo poco a poco las brechas que impiden a la población a acceder a sus derechos de manera universal, integral y libre.

En este sentido, considerando que la Alcaldía Coyoacán ha sido a lo largo de los años un Epicentro de la Cultura, que cuenta con un gran número de museos, lugares históricos y de artistas que la fomentan a través de representaciones teatrales y espectáculos musicales y que brindan a la población local y flotante de la Alcaldía entretenimiento Cultural y que una de sus atribuciones en materia de Desarrollo Social es diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el desarrollo de las personas, se implementará el programa social Coyoacán Epicentro de la Cultura, con el cual a través de personas facilitadoras de servicios, la Alcaldía ampliará la oferta de actividades culturales.

c) Objetivos y Líneas de Acción Objetivo General.

Incrementar la oferta de actividades culturales para la población en situación vulnerable de la población de la Alcaldía Coyoacán, a través de 35 personas facilitadoras de servicios que llevarán a cabo actividades artísticas.

Objetivos específicos y líneas de acción.

Los objetivos a corto plazo de este programa social son:

- Práctica de actividades artísticas en beneficio de la población de la Alcaldía Coyoacán (mujeres, hombres, niñas y niños).
- Fomento de la Cultura en diferentes áreas de la Alcaldía
- Garantizar el ejercicio y disfrute de derechos y libertades fundamentales para el desarrollo de la ciudadanía.
- Lograr la integración social a través de la Cultura.
- Ejercer el derecho a oferta cultural a través de personas facilitadoras de servicios.

d) Metas Fiscas

La meta física del programa, será de 35 personas facilitadoras de servicios, (personas en situación de desempleo, que cuenten con conocimientos artísticos) que recibirán el apoyo económico del programa, los cuales realizarán actividades culturales en beneficio de hasta 20,000 mujeres, hombres, niñas y niños, (población local y flotante de la Alcaldía).

Actividades que consistirán en:

- Talleres de iniciación artística
- Espectáculos de Artes escénicas
- Exposiciones
- Integración de Elencos artísticos culturales

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá a la población que la asignación presupuestal al programa permita.

Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidos por el programa, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de personas beneficiarias se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación del mismo.

La Alcaldía procurará que el porcentaje de mujeres beneficiarias del programa sea preferentemente superior al 50%; lo anterior, en completo apego a estas reglas de operación.

e) Programación Presupuestal

Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2024 será de \$2, 100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

7.2. Forma en la que se erogará el recurso y Monto Unitario por Beneficiarios

El monto unitario asignado a cada facilitador de servicios será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales, distribuido de la siguiente forma:

Monto de cada	Número de	Monto total anual
ministración	Ministraciones	
\$5,000.00 (Cinco mil	12	\$60,000.00 (Sesenta
pesos 00/100 M.N.)		mil pesos 00/100 M.N.)

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica siendo el área responsable de la transferencia de recursos del programa la Dirección de Recursos Financieros

f) Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
Oficinas de la Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura ubicadas Francisco Sosa 202, Col. Santa Catarina, C.P. 04010, Casa de Cultura Jesús Reyes Heroles	9 de enero de 2024	De 10:00 a 14:00 horas

Y cumplor con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente de la Alcaldía Coyoacán.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Contar con conocimientos artísticos.

Documentación requerida:

- Solicitud original de incorporación al programa, misma en la que la persona solicitante manifestará su situación de desempleo y no recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación del programa).
- Copia de la Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Licencia).
- Copia del comprobante de domicilio actualizado con residencia en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, gas o teléfono), solo en caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Curriculum vitae que refleje experiencia artística con la que cuenta.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo, sino la inscripción al mismo.

Las personas beneficiarias que formaron parte del programa social durante 2023 y deseen continuar recibiendo el apoyo del mismo durante 2024, deberán cumplir los requisitos señalados en las Reglas de Operación y presentar nuevamente la documentación señalada.

Respecto a la población usuaria del programa social, no será necesario cumplir con requisito de acceso alguno, toda vez que tendrán acceso libre a las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios del programa.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

8.3 Procedimientos de acceso

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a las Artes, recibirá la documentación de los solicitantes en los lugares, fechas y horarios que señalen la Convocatoria.

Recibidos los documentos de las personas solicitantes la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a las Artes, analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, integrará el expediente de aquellos que hayan cumplido con los mismos y el listado correspondiente.

Después de la recepción de la documentación, con el fin de llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias se requisitará la Cédula de identificación de aptitudes, en la que se considerarán: la experiencia artística y demás habilidades, dicha cédula será incorporada al expediente de cada facilitador.

Una vez requisitadas las Cédulas se procederá a la selección de las posibles personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación, las cuales se turnarán a la Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura, quien lo validará y solicitará a la Dirección General de Cultura su Vo.Bo.

Contando con el Vo.Bo. de la Dirección General de Cultura se llevará a cabo la publicación del listado de las personas seleccionados, en el cual se les indicará el lugar en el que deberán presentarse para comenzar con las actividades del programa.

Los facilitadores de servicios del programa seleccionados realizarán las siguientes actividades:

- Talleres de iniciación artística
- Espectáculos de artes escénicas
- Exposiciones
- Integración de elencos artísticos culturales

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes o beneficiarias del programa podrán presentar reclamos e inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

h) Evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

i) Indicadores de Gestión y Resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as), de conformidad a lo siguiente:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 535.00
Media plana	. \$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas. www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE